

Señor

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

E.

S.

D.

Ref. EJECUTIVO N.º.2009-2040 de INMOBILIARIA ECOASER LTDA contra
XIOMARA CORRALES Y OTROS

Actuando en calidad de apoderado especial de la parte demandante citada en el proceso de la referencia y estando dentro de la oportunidad procesal, y conforme a la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución, respetuosamente manifiesto al Despacho que presento la liquidación del crédito, así:

1. Por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL
SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/Cte \$490. 678
suma de dinero correspondiente al canon de
arrendamiento del inmueble objeto de
arrendamiento al 17 de junio hasta el 16 de Julio
de 2009.
2. Por la suma de SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/Cte \$660.000
suma de dinero correspondiente al canon de
arrendamiento del inmueble objeto de
arrendamiento al 17 de Julio hasta el 16 de agosto
de 2009.
3. Por la suma de SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/Cte \$660.000
suma de dinero correspondiente al canon de
arrendamiento del inmueble objeto de
arrendamiento al 17 de agosto hasta el 16 de
septiembre de 2009.
4. Por la suma de SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/Cte \$660.000

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de septiembre hasta el 16 de Octubre de 2009.

5. Por la suma de SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/Cte \$660.000

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de octubre hasta el 16 de noviembre de 2009.

6. Por la suma de SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/Cte \$660.000

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de noviembre hasta el 16 de Diciembre de 2009.

7. Por la suma de SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/Cte \$660.000

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de diciembre de 2009 hasta el 16 de enero de 2010.

8. Por la suma de SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/Cte \$660.000

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de enero hasta el 16 de Febrero de 2010.

9. Por la suma de SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/Cte \$660.000

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de febrero hasta el 16 de marzo de 2010.

10. Por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS

PESOS M/Cte \$673.200

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de marzo hasta el 16 de abril de 2010.

11. Por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS

PESOS M/Cte \$673.200

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de Abril hasta el 16 de Mayo de 2010.

12. Por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS

PESOS M/Cte \$673.200

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de mayo hasta el 16 de junio de 2010.

13. Por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS

PESOS M/Cte \$673.200

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de

arrendamiento al 17 de junio hasta el 16 de julio de 2010.

14. Por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS

PESOS M/Cte \$673.200

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de julio hasta el 16 de agosto de 2010.

15. Por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS

PESOS M/Cte \$673.200

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de agosto hasta el 16 de septiembre de 2010.

16. Por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS

PESOS M/Cte \$673.200

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de septiembre hasta el 16 de octubre de 2010.

17. Por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS

PESOS M/Cte \$673.200

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de octubre hasta el 16 de noviembre de 2010.

18. Por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS

PESOS M/Cte \$673.200

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de noviembre hasta el 16 de diciembre de 2010.

19. Por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS

PESOS M/Cte \$673.200

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de diciembre hasta el 16 de enero de 2010.

20. Por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS

PESOS M/Cte \$673.200

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de enero hasta el 16 de febrero de 2011.

21. Por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS

PESOS M/Cte \$673.200

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de febrero hasta el 16 de marzo de 2011.

22. Por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL

QUINIENOS CUARENTA PESOS M/Cte \$694.540

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de

arrendamiento al 17 de marzo hasta el 16 de abril de 2011.

23. Por la suma de SESICIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/Cte \$694.540

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de abril hasta el 16 de mayo de 2011.

24. Por la suma de SESICIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/Cte \$694.540

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de Mayo hasta el 16 de junio de 2011.

25. Por la suma de SESICIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/Cte \$694.540

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de junio hasta el 16 de julio de 2011.

26. Por la suma de SESICIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/Cte \$694.540

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de julio hasta el 16 de agosto de 2011.

27. Por la suma de SESICIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL

QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/Cte \$694.540

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de agosto hasta el 16 de septiembre de 2011.

28. Por la suma de SESICIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL

QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/Cte \$694.540

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de septiembre hasta el 16 de octubre de 2011.

29. Por la suma de SESICIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL

QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/Cte \$694.540

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de octubre hasta el 16 de noviembre de 2011.

30. Por la suma de SESICIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL

QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/Cte \$694.540

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de noviembre hasta el 16 de diciembre de 2011.

31. Por la suma de SESICIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL

QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/Cte \$694.540

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de

arrendamiento al 17 de diciembre de 2011 hasta el 16 de enero de 2012.

32. Por la suma de SESICIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL

QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/Cte \$694.540

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de enero hasta el 16 de febrero de 2012.

33. Por la suma de SESICIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL

QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/Cte \$694.540

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de febrero hasta el 16 de marzo de 2012.

34. Por la suma de SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS

CUARENTA Y SEIS PESOS M/Cte \$ 720.446

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de marzo hasta el 16 de abril de 2012.

35. Por la suma de SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS

CUARENTA Y SEIS PESOS M/Cte \$ 720.446

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de abril hasta el 16 de mayo de 2012.

36. Por la suma de SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS

- CUARENTA Y SEIS PESOS M/Cte \$ 720.446
suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de mayo hasta el 16 de junio de 2012.
37. Por la suma de SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/Cte \$ 720.446
suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de junio hasta el 16 de julio de 2012.
38. Por la suma de SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/Cte \$ 720.446
suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de julio hasta el 16 de agosto de 2012.
39. Por la suma de SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/Cte \$ 720.446
suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de agosto hasta el 16 de septiembre de 2012.
40. Por la suma de SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/Cte \$ 720.446
suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de

arrendamiento al 17 de septiembre hasta el 16 de octubre de 2012.

41. Por la suma de SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/Cte \$ 720.446
suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de octubre hasta el 16 de noviembre de 2012.
42. Por la suma de SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/Cte \$ 720.446
suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de noviembre hasta el 16 de diciembre de 2012.
43. Por la suma de SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/Cte \$ 720.446
suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de diciembre hasta el 16 de enero de 2013.
44. Por la suma de SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/Cte \$ 720.446
suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de

arrendamiento al 17 de enero hasta el 16 de febrero de 2013.

45. Por la suma de SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/Cte \$ 720.446
suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de febrero hasta el 16 de marzo de 2013.
46. Por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO PESOS M/Cte \$ 736.024
suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de marzo hasta el 16 de abril de 2013.
47. Por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO PESOS M/Cte \$ 736.024
suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de abril hasta el 16 de mayo de 2013.
48. Por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO PESOS M/Cte \$ 736.024
suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de mayo hasta el 16 de junio de 2013.
49. Por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO

PESOS M/Cte \$ 736.024

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de junio hasta el 16 de julio de 2013.

50. Por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO

PESOS M/Cte \$ 736.024

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de julio hasta el 16 de agosto de 2013.

51. Por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO

PESOS M/Cte \$ 736.024

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de agosto hasta el 16 de septiembre de 2013.

52. Por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO

PESOS M/Cte \$ 736.024

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de septiembre hasta el 16 de octubre de 2013.

53. Por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO

PESOS M/Cte \$ 736.024

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de

arrendamiento al 17 de octubre hasta el 16 de noviembre de 2013.

54. Por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO PESOS M/Cte \$ 736.024

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de noviembre hasta el 16 de diciembre de 2013.

55. Por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO PESOS M/Cte \$ 736.024

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de diciembre hasta el 16 de enero de 2014.

56. Por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO PESOS M/Cte \$ 736.024

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de enero hasta el 16 de febrero de 2014.

57. Por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO PESOS M/Cte \$ 736.024

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de febrero hasta el 16 de marzo de 2014.

58. Por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DOS

PESOS M/Cte \$ 750.302

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de marzo hasta el 16 de abril de 2014.

59. Por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DOS

PESOS M/Cte \$ 750.302

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de abril hasta el 16 de mayo de 2014.

60. Por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DOS

PESOS M/Cte \$ 750.302

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de mayo hasta el 16 de junio de 2014.

61. Por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DOS

PESOS M/Cte \$ 750.302

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de junio hasta el 16 de julio de 2014.

62. Por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DOS

PESOS M/Cte \$ 750.302

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de

arrendamiento al 17 de julio hasta el 16 de agosto de 2014.

63. Por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/Cte \$ 750.302

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de agosto hasta el 16 de septiembre de 2014.

64. Por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/Cte \$ 750.302

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de septiembre hasta el 16 de octubre de 2014.

65. Por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/Cte \$ 750.302

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de octubre hasta el 16 de noviembre de 2014.

66. Por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/Cte \$ 750.302

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de noviembre hasta el 16 de diciembre de 2014.

67. Por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DOS

PESOS M/Cte \$ 750.302

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de diciembre hasta el 16 de enero de 2015.

68. Por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DOS

PESOS M/Cte \$ 750.302

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de enero hasta el 16 de febrero de 2015.

69. Por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DOS

PESOS M/Cte \$ 750.302

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de febrero hasta el 16 de marzo de 2015.

70. Por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL

SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/Cte \$ 777.763

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de marzo hasta el 16 de abril de 2015.

71. Por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL

SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/Cte \$ 777.763

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de

arrendamiento al 17 de abril hasta el 16 de mayo de 2015.

72. Por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/Cte \$ 777.763
suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de mayo hasta el 16 de junio de 2015.
73. Por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/Cte \$ 777.763
suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de junio hasta el 16 de julio de 2015.
74. Por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/Cte \$ 777.763
suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de julio hasta el 16 de agosto de 2015.
75. Por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/Cte \$ 777.763
suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de agosto hasta el 16 de septiembre de 2015.

76. Por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL
SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/Cte \$ 777.763
suma de dinero correspondiente al canon de
arrendamiento del inmueble objeto de
arrendamiento al 17 de septiembre hasta el 16 de
octubre de 2015.
77. Por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL
SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/Cte \$ 777.763
suma de dinero correspondiente al canon de
arrendamiento del inmueble objeto de
arrendamiento al 17 de octubre hasta el 16 de
noviembre de 2015.
78. Por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL
SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/Cte \$ 777.763
suma de dinero correspondiente al canon de
arrendamiento del inmueble objeto de
arrendamiento al 17 de noviembre hasta el 16 de
diciembre de 2015.
79. Por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL
SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/Cte \$ 777.763
suma de dinero correspondiente al canon de
arrendamiento del inmueble objeto de
arrendamiento al 17 de diciembre hasta el 16 de
enero de 2016.
80. Por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL
SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/Cte \$ 777.763

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de enero hasta el 16 de febrero de 2016.

81. Por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/Cte \$ 777.763

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de febrero hasta el 16 de marzo de 2016.

82. Por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DICIESETE PESOS M/Cte \$ 830.417

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de marzo hasta el 16 de abril de 2016.

83. Por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DICIESETE PESOS M/Cte \$ 830.417

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de abril hasta el 16 de mayo de 2016.

84. Por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DICIESETE PESOS M/Cte \$ 830.417

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de

arrendamiento al 17 de mayo hasta el 16 de junio de 2016.

85. Por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DICIESIETE PESOS M/Cte \$ 830.417

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de junio hasta el 16 de julio de 2016.

86. Por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DICIESIETE PESOS M/Cte \$ 830.417

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de julio hasta el 16 de agosto de 2016.

87. Por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DICIESIETE PESOS M/Cte \$ 830.417

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de agosto hasta el 16 de septiembre de 2016.

88. Por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DICIESIETE PESOS M/Cte \$ 830.417

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de septiembre hasta el 16 de octubre de 2016.

89. Por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DICIESIETE PESOS M/Cte \$ 830.417
suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de octubre hasta el 16 de noviembre de 2016.
90. Por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DICIESIETE PESOS M/Cte \$ 830.417
suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de noviembre hasta el 16 de diciembre de 2016.
91. Por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DICIESIETE PESOS M/Cte \$ 830.417
suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de diciembre hasta el 16 de enero de 2017.
92. Por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DICIESIETE PESOS M/Cte \$ 830.417
suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de enero hasta el 16 de febrero de 2017.
93. Por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DICIESIETE PESOS M/Cte \$ 830.417

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de febrero hasta el 16 de marzo de 2017.

94. Por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/Cte \$ 878.165

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de marzo hasta el 16 de abril de 2017.

95. Por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/Cte \$ 878.165

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de abril hasta el 16 de mayo de 2017.

96. Por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/Cte \$ 878.165

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de mayo hasta el 16 de junio de 2017.

97. Por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/Cte \$ 878.165

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de

arrendamiento al 17 de junio hasta el 16 de julio de 2017.

98. Por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/Cte \$ 878.165

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de julio hasta el 16 de agosto de 2017.

99. Por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/Cte \$ 878.165

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de agosto hasta el 16 de septiembre de 2017.

100. Por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/Cte \$ 878.165

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de septiembre hasta el 16 de octubre de 2017.

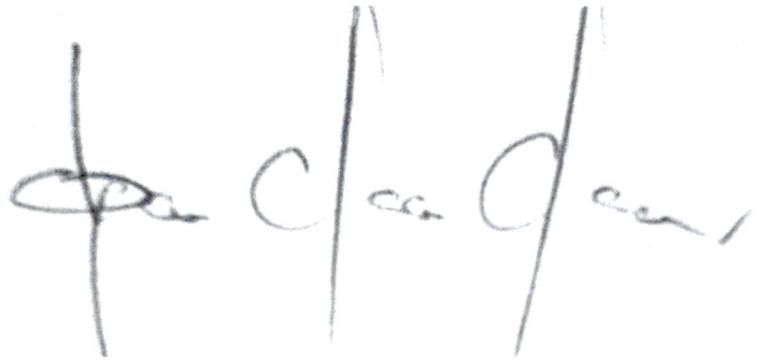
101. Por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/Cte \$ 878.165

suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de octubre hasta el 16 de noviembre de 2017.

102. Por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/Cte \$ 878.165
suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de noviembre hasta el 16 de diciembre de 2017.
103. Por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/Cte \$ 878.165
suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 17 de diciembre hasta el 16 de enero de 2018.
104. Por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/Cte \$ 58.544
suma de dinero correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto de arrendamiento al 16 de febrero hasta el 18 de febrero de 2018.
105. Por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/Cte \$ 1'980.000
suma de dinero correspondiente a la cláusula penal contenida en el contrato de arrendamiento.
- TOTAL LIQUIDACIÓN: \$77'269.389**

=====

Del señor Juez, atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Teresa Cajamarca'.

OLGA TERESA CAJAMARCA CAJAMARCA

T. P. No.217.600 del Consejo S. de la J.

C. de C. No.39'707.916 de Mosquera

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

PROCESO No. 2009-02040

PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL **ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.**, LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, QUEDA A DISPOSICIÓN DE LA PARTE CONTRARIA EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO POR EL TÉRMINO LEGAL Y SE HACE CONSTAR DE CONFORMIDAD CON EL ART. 110 IBÍDEM.

SE FIJA EN LISTA HOY 21 DE ENERO DE 2021
INICIA TRASLADO 22 DE ENERO DE 2021
VENCE TRASLADO 26 DE ENERO DE 2021


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA

AL DESPACHO HOY _____, INFORMANDO QUE EL TRASLADO VENCÍÓ, Y LA CONTRAPARTE DESCORRIÓ EL TRASLADO SI _____ NO _____ EN TIEMPO SI _____ NO _____. SEÑORA JUEZ SÍRVASE PROVEER.

JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA

Señor:

JUEZ SEXTO (6) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTA.

E.

S.

D.

REF: **2013- 00954 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**

JUZGADO DE ORIGEN: 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DEMANDANTE: WILSON MORENPO BEJARANO

DEMANDADAS: SAIDA INES PARDO URIBE Y ROCIO GISELA

SALAMANCA RODRIGUEZ.

ASUNTO: **ALLEGANDO ACTUALIZACION DEL CREDITO PARA APROBACION DEL
JUZGADO.**

En mi condición de apoderado del demandante Wilson Moreno Bejarano, dentro del proceso ejecutivo de la referencia, por medio del presente escrito concuro ante el señor juez para manifestar que procedo en archivo adjunto en formato PDF a presentar la actualización del crédito a 30/12/2020, para someterla a aprobación del despacho

Anexo: La actualización de la liquidación del crédito indicada.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto por el CSJ, cualquier notificación, comunicación, citación debe hacerse a través de mi correo electrónico

Agradezco su amable atención y pronta respuesta.

Del señor juez,

Atentamente,



HERWING SANCHEZ MOSQUERA
C.C. 91.225.267 DE BUCARAMANGA
T.P. 54.395 DEL C.S.J.

correo: herwinsanchez@hotmail.com

LIQUIDACION CREDITO PROCESO EJECUTIVO No. 2013-0954 DE WILSON MORENO BEJARANO VS. ROCIO GISELA SALAMANCA Y SAIDA INES PARDO URIBE A DICIEMBRE 30 DE 2020

CAPITAL APROBADO CON AUTO DEL 25-5-2018 \$ 2.600.000	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DIAS A LIQUIDAR	TASA INTERES DE MORA	INTERES MORA
	13/12/2019	31/12/2019	17	2,38%	\$ 35.065,33
	1/01/2020	31/01/2020	30	2,34%	\$ 60.840,00
	1/02/2020	29/02/2020	30	2,34%	\$ 60.840,00
	1/03/2020	31/03/2020	30	2,34%	\$ 60.840,00
	1/04/2020	30/04/2020	30	2,33%	\$ 60.580,00
	1/05/2020	31/05/2020	30	2,33%	\$ 60.580,00
	1/06/2020	30/06/2020	30	2,33%	\$ 60.580,00
	1/07/2020	31/07/2020	30	2,26%	\$ 58.760,00
	1/08/2020	31/08/2020	30	2,28%	\$ 59.280,00
	1/09/2020	30/09/2020	30	2,29%	\$ 59.540,00
	1/10/2020	31/10/2020	30	2,26%	\$ 58.760,00
	1/11/2020	30/11/2020	30	2,26%	\$ 58.760,00
	1/12/2020	31/12/2020	30	2,26%	\$ 58.760,00
INTERESES DESDE EL 13-12-2019 A 31-12-2020					\$ 753.185,33
INTERESES DE MORA APROBADOS AL 28-05-2018					\$ 4.478.587,49
INTERESES MORATORIOS ACTUALIZADOS A 12-12-2019					\$ 1.019.594,27
INTERESES DEPLAZO					\$ 118.251,07
TOTAL INTERESES INCLUIDOS LOS APROBADOS POR EL JUZGADO AL 12-12-19. SEGÚN AUTO DEL 11-12-2019.					\$ 6.369.618,16
CAPITAL MAS INTERESES					\$ 8.969.618,16
TOTAL LIQUIDACION A DICIEMBRE 31 DE 2020					\$ 8.969.618,16

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

PROCESO No. 2013-0954

PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL **ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.**, LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, QUEDA A DISPOSICIÓN DE LA PARTE CONTRARIA EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO POR EL TÉRMINO LEGAL Y SE HACE CONSTAR DE CONFORMIDAD CON EL ART. 110 IBÍDEM.

SE FIJA EN LISTA HOY 21 DE ENERO DE 2021
INICIA TRASLADO 22 DE ENERO DE 2021
VENCE TRASLADO 26 DE ENERO DE 2021

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Johanna Leonor Gómez Palmieri'.

JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA

AL DESPACHO HOY _____, INFORMANDO QUE EL TRASLADO VENCÍÓ, Y LA CONTRAPARTE DESCORRIÓ EL TRASLADO SI _____ NO _____ EN TIEMPO SI _____ NO _____. SEÑORA JUEZ SÍRVASE PROVEER.

JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



CHRISTIAN DANIEL PEDRAZA DUARTE ABOGADO

Fecha		30/11/2020							
DESDE	HASTA	Int. Corriente	Int. Mora	Tasa Mes	Tasa Dia	Dias	Capital a liquidar	Int. Mora	Subtotal
subtotal de liquidacion aprobada a 30 de junio de 2016 por el despacho									
									\$ 39.904.492,84
01/06/2016	30/06/2016	20,54%	30,81%	2,26%	0,95%	30	23.000.000,00	520.573,93	\$ 40.425.066,77
01/07/2016	31/07/2016	21,34%	32,01%	2,34%	0,95%	31	23.000.000,00	538.479,48	\$ 40.963.546,25
01/08/2016	31/08/2016	21,34%	32,01%	2,34%	0,95%	31	23.000.000,00	538.479,48	\$ 41.502.025,74
01/09/2016	30/09/2016	21,34%	32,01%	2,34%	0,95%	30	23.000.000,00	538.479,48	\$ 42.040.505,22
01/10/2016	31/10/2016	22%	32,99%	2,40%	0,95%	31	23.000.000,00	552.918,22	\$ 42.593.423,44
01/11/2016	30/11/2016	21,99%	32,99%	2,40%	0,95%	30	23.000.000,00	552.918,22	\$ 43.146.341,66
01/12/2016	31/12/2016	21,99%	32,99%	2,40%	0,95%	31	23.000.000,00	552.918,22	\$ 43.699.259,88
01/01/2017	31/01/2017	22,34%	33,51%	2,44%	0,95%	31	23.000.000,00	560.652,78	\$ 44.259.912,66
01/02/2017	28/02/2017	22,34%	33,51%	2,44%	0,93%	28	23.000.000,00	560.652,78	\$ 44.820.565,44
01/03/2017	31/03/2017	22,34%	33,51%	2,44%	0,95%	31	23.000.000,00	560.652,78	\$ 45.381.218,22
01/04/2017	30/04/2017	22,33%	33,50%	2,44%	0,95%	30	23.000.000,00	560.432,18	\$ 45.941.650,41
01/05/2017	31/05/2017	22,33%	33,50%	2,44%	0,95%	31	23.000.000,00	560.432,18	\$ 46.502.082,59
01/06/2017	30/06/2017	22,33%	33,50%	2,44%	0,95%	30	23.000.000,00	560.432,18	\$ 47.062.514,77
01/07/2017	31/07/2017	21,98%	32,97%	2,40%	0,95%	31	23.000.000,00	552.696,82	\$ 47.615.211,59
01/08/2017	31/08/2017	21,98%	32,97%	2,40%	0,95%	31	23.000.000,00	552.696,82	\$ 48.167.908,41
01/09/2017	30/09/2017	21,48%	32,22%	2,35%	0,95%	30	23.000.000,00	541.597,61	\$ 48.709.506,02
01/10/2017	31/10/2017	21,15%	31,73%	2,32%	0,95%	31	23.000.000,00	534.240,47	\$ 49.243.746,48
01/11/2017	30/11/2017	20,96%	31,44%	2,30%	0,95%	30	23.000.000,00	529.993,03	\$ 49.773.739,51
01/12/2017	31/12/2017	20,77%	31,16%	2,29%	0,95%	31	23.000.000,00	525.737,15	\$ 50.299.476,66
01/01/2018	31/01/2018	20,69%	31,04%	2,28%	0,95%	31	23.000.000,00	523.942,66	\$ 50.823.419,32
01/02/2018	28/02/2018	21,01%	31,52%	2,31%	0,93%	28	23.000.000,00	531.111,59	\$ 51.354.530,91
01/03/2018	31/03/2018	20,68%	31,02%	2,28%	0,95%	31	23.000.000,00	523.718,24	\$ 51.878.249,16
01/04/2018	30/04/2018	20,48%	30,72%	2,26%	0,95%	30	23.000.000,00	519.224,95	\$ 52.397.474,11
01/05/2018	31/05/2018	20,44%	30,66%	2,25%	0,95%	31	23.000.000,00	518.325,16	\$ 52.915.799,26
01/06/2018	30/06/2018	20,28%	30,42%	2,24%	0,95%	30	23.000.000,00	514.722,20	\$ 53.430.521,46
01/07/2018	31/07/2018	20,03%	30,05%	2,21%	0,95%	31	23.000.000,00	509.080,38	\$ 53.939.601,84
01/08/2018	31/08/2018	19,94%	29,91%	2,20%	0,95%	31	23.000.000,00	507.045,68	\$ 54.446.647,52
01/09/2018	30/09/2018	19,81%	29,72%	2,19%	0,95%	30	23.000.000,00	504.103,24	\$ 54.950.750,76
01/10/2018	31/10/2018	19,63%	29,45%	2,17%	0,95%	31	23.000.000,00	500.022,39	\$ 55.450.773,15
01/11/2018	30/11/2018	19,49%	29,24%	2,16%	0,95%	30	23.000.000,00	496.842,99	\$ 55.947.616,14
01/12/2018	31/12/2018	19,40%	29,10%	2,15%	0,95%	31	23.000.000,00	494.796,60	\$ 56.442.412,74
01/01/2019	31/01/2019	19,16%	28,74%	2,13%	0,95%	31	23.000.000,00	489.329,93	\$ 56.931.742,67
01/02/2019	28/02/2019	19,70%	29,55%	2,18%	0,93%	28	23.000.000,00	501.610,31	\$ 57.433.352,98
01/03/2019	31/03/2019	19,37%	29,06%	2,15%	0,95%	31	23.000.000,00	494.114,03	\$ 57.927.467,01
01/04/2019	30/04/2019	19,32%	28,98%	2,14%	0,95%	30	23.000.000,00	492.975,93	\$ 58.420.442,94
01/05/2019	31/05/2019	19,34%	29,01%	2,15%	0,95%	31	23.000.000,00	493.431,24	\$ 58.913.874,19
01/06/2019	30/06/2019	19,30%	28,95%	2,14%	0,95%	30	23.000.000,00	492.520,52	\$ 59.406.394,71
01/07/2019	31/07/2019	19,28%	28,92%	2,14%	0,95%	31	23.000.000,00	492.065,01	\$ 59.898.459,72
01/08/2019	31/08/2019	19,32%	28,98%	2,14%	0,95%	31	23.000.000,00	492.975,93	\$ 60.391.435,65
01/09/2019	30/09/2019	19,32%	28,98%	2,14%	0,95%	30	23.000.000,00	492.975,93	\$ 60.884.411,58
01/10/2019	31/10/2019	19,10%	28,65%	2,12%	0,95%	31	23.000.000,00	487.961,08	\$ 61.372.372,66
01/11/2019	30/11/2019	19,10%	28,65%	2,12%	0,95%	30	23.000.000,00	487.961,08	\$ 61.860.333,74
01/12/2019	31/12/2019	19,10%	28,65%	2,12%	0,95%	31	23.000.000,00	487.961,08	\$ 62.348.294,82
01/01/2020	31/01/2020	19,06%	28,59%	2,12%	0,95%	31	23.000.000,00	487.048,02	\$ 62.835.342,84
01/02/2020	29/02/2020	19,06%	28,59%	2,12%	0,94%	29	23.000.000,00	487.048,02	\$ 63.322.390,86
01/03/2020	31/03/2020	19,06%	28,59%	2,12%	0,95%	31	23.000.000,00	487.048,02	\$ 63.809.438,88
01/04/2020	30/04/2020	18,95%	28,43%	2,11%	0,95%	30	23.000.000,00	484.535,10	\$ 64.293.973,97
01/05/2020	31/05/2020	18,95%	28,43%	2,11%	0,95%	31	23.000.000,00	484.535,10	\$ 64.778.509,07
01/06/2020	30/06/2020	18,95%	28,43%	2,11%	0,95%	30	23.000.000,00	484.535,10	\$ 65.263.044,16
01/07/2020	31/07/2020	18,12%	27,18%	2,02%	0,95%	31	23.000.000,00	465.477,95	\$ 65.728.522,11
01/08/2020	31/08/2020	18,12%	27,18%	2,02%	0,95%	31	23.000.000,00	465.477,95	\$ 66.194.000,06
01/09/2020	30/09/2020	18,12%	27,18%	2,02%	0,95%	30	23.000.000,00	465.477,95	\$ 66.659.478,00
01/10/2020	31/10/2020	18,09%	27,14%	2,02%	0,95%	31	23.000.000,00	464.785,94	\$ 67.124.263,94
01/11/2020	30/11/2020	18,09%	27,14%	2,02%	0,95%	30	23.000.000,00	464.785,94	\$ 67.589.049,88

Calle 127 a No. 51 a 80, esq. 1 avda 503 de la ciudad de Bogotá D.C., cel. 313 842 0005

Correo electrónico: christian.pedraza@unibtrebogados.com

christian.pedraza@unibtrebogados.com

Cdp abogado



CHRISTIAN DANIEL PEDRAZA DUARTE ABOGADO

Doctor:

**JUEZ 6 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
D.C.**

E.S.D.

REFERENCIA: EJEUCTIVO

DEMANDANTE: MARTHA CASTRILLON

DEMANDADO: NORIS RICAURTE PARRADO

ORIGEN: JUEZ 8 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

RADICADO: 2014-267

**ASUNTO: ALLEGO LIQUIDACION DE CREDITO CON CORTE A 30 DE
NOVIEMBRE DE 2020**

SEÑOR JUEZ:

CHRISTIAN DANIEL PEDRAZA DUARTE, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.476.341 de Bogotá, y tarjeta profesional No. 316.651 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso, allego muy respetuosamente liquidación :

capital	23.000.000
costas	874.458
Total Int mora	67.589.050
Total a pagar	91.463.508

Por lo anterior solicito señor juez aprobar la presente liquidación.

Del señor juez

Atentamente

CHRISTIAN DANIEL PEDRAZA DUARTE

C.C. No. 1.018.476.341 de Bogotá D.C.

TP 316.651 del C.S de la J

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

PROCESO No. 2014-0267

PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL **ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.**, LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, QUEDA A DISPOSICIÓN DE LA PARTE CONTRARIA EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO POR EL TÉRMINO LEGAL Y SE HACE CONSTAR DE CONFORMIDAD CON EL ART. 110 IBÍDEM.

SE FIJA EN LISTA HOY 21 DE ENERO DE 2021
INICIA TRASLADO 22 DE ENERO DE 2021
VENCE TRASLADO 26 DE ENERO DE 2021


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA

AL DESPACHO HOY _____, INFORMANDO QUE EL TRASLADO VENCÍÓ, Y LA CONTRAPARTE DESCORRIÓ EL TRASLADO SI _____ NO _____ EN TIEMPO SI _____ NO _____. SEÑORA JUEZ SÍRVASE PROVEER.

JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
Bogotá, 2020

Deudor: ORLANDO ANTONIO SANDOVAL
Pagare: 176893

Identificación: 176893

VIGENCIA	Bif. Cte.	Máxima Autorizada	TASA	Capitales		LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO			A B O N O S	Saldo Intereses	Saldo de Capital más Intereses
				DESCRIPCIÓN	Cuotas u otros	CAPITAL	DIAS	INTERESES			
DESDE	HASTA	T. Efectiva	FINAL	CAPITAL							
2-Feb-18	28-Feb-18	21.01%	2.31%	23,975,729.00	23,975,729.00	26	479,823.88	0.00	479,823.88	24,455,552.88	
1-Mar-18	31-Mar-18	20.68%	2.28%		23,975,729.00	30	545,935.94		1,025,759.82	25,001,488.82	
1-Apr-18	30-Apr-18	20.48%	2.26%		23,975,729.00	29	523,210.30		1,548,970.12	25,524,699.12	
1-May-18	31-May-18	20.44%	2.25%		23,975,729.00	30	540,314.07		2,089,284.19	26,065,013.19	
1-Jun-18	30-Jun-18	20.28%	2.24%		23,975,729.00	29	518,672.98		2,607,957.17	26,583,686.17	
1-Jul-18	31-Jul-18	20.03%	2.21%		23,975,729.00	30	530,677.10		3,138,634.27	27,114,363.27	
1-Aug-18	31-Aug-18	19.94%	2.20%		23,975,729.00	30	528,556.08		3,136,513.24	27,112,242.24	
1-Sep-18	30-Sep-18	19.81%	2.19%		23,975,729.00	29	507,972.52		3,644,485.76	27,620,214.76	
1-Oct-18	31-Oct-18	19.63%	2.17%		23,975,729.00	30	521,234.84		4,165,720.60	28,141,449.60	
1-Nov-18	30-Nov-18	19.49%	2.16%		23,975,729.00	29	500,656.55		4,666,377.14	28,642,106.14	
1-Dec-18	31-Dec-18	19.40%	2.15%		23,975,729.00	30	515,787.35		5,182,164.50	29,157,893.50	
1-Jan-19	31-Jan-19	19.16%	2.13%		23,975,729.00	30	510,088.78		5,692,253.27	29,667,982.27	
1-Feb-19	28-Feb-19	19.70%	2.18%		23,975,729.00	27	470,601.11		6,162,854.39	30,138,583.39	
1-Mar-19	31-Mar-19	19.37%	2.15%		23,975,729.00	30	515,075.83		6,677,930.22	30,653,659.22	
1-Apr-19	30-Apr-19	19.32%	2.14%		23,975,729.00	29	496,759.80		7,174,690.02	31,150,419.02	
1-May-19	31-May-19	19.34%	2.15%		23,975,729.00	30	514,364.08		7,689,054.09	31,664,783.09	
1-Jun-19	30-Jun-19	19.30%	2.14%		23,975,729.00	29	496,300.90		8,185,354.99	32,161,083.99	
1-Jul-19	31-Jul-19	19.28%	2.14%		23,975,729.00	30	512,939.89		8,698,294.88	32,674,023.88	
1-Aug-19	31-Aug-19	19.32%	2.14%		23,975,729.00	30	513,889.45		9,212,184.32	33,187,913.32	
1-Sep-19	30-Sep-19	19.32%	2.14%		23,975,729.00	29	496,759.80		9,708,944.12	33,684,673.12	
1-Oct-19	31-Oct-19	19.10%	2.12%		23,975,729.00	30	508,661.85		10,217,605.97	34,193,334.97	
1-Nov-19	30-Nov-19	19.03%	2.11%		23,975,729.00	29	490,096.08		10,707,702.06	34,683,431.06	
1-Dec-19	31-Dec-19	18.91%	2.10%		23,975,729.00	30	504,137.21		11,211,839.26	35,187,568.26	
1-Jan-20	31-Jan-20	18.77%	2.09%		23,975,729.00	30	500,876.94		11,712,716.20	35,688,445.20	
1-Feb-20	29-Feb-20	19.06%	2.12%		23,975,729.00	28	473,862.72		12,186,578.92	36,162,307.92	
1-Mar-20	31-Mar-20	18.95%	2.11%		23,975,729.00	30	505,090.53		12,691,669.45	36,667,398.45	
1-Apr-20	30-Apr-20	18.69%	2.08%		23,975,729.00	29	482,257.07		13,173,926.52	37,149,655.52	
1-May-20	31-May-20	18.19%	2.03%		23,975,729.00	30	486,987.28		13,660,913.80	37,636,642.80	
1-Jun-20	30-Jun-20	18.12%	2.02%		23,975,729.00	29	469,050.75		14,129,964.55	38,105,693.55	
1-Jul-20	31-Jul-20	18.12%	2.02%		23,975,729.00	30	485,224.92		14,615,189.47	38,590,918.47	
1-Aug-20	24-Aug-20	18.29%	2.04%		23,975,729.00	23	375,197.65		14,990,387.12	38,966,116.12	

Total Intereses	904	15,521,064.22	-	14,990,387.12	38,966,116.12
Capital		23,975,729.00			
Intereses Moratorios		14,990,387.12			
Intereses corrientes ordenados en el mandamiento de pago		0.00			
TOTAL: CAPITAL + INTERESES		\$38,966,116.12			

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

PROCESO No. 2018-00055

PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL **ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.**, LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, QUEDA A DISPOSICIÓN DE LA PARTE CONTRARIA EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO POR EL TÉRMINO LEGAL Y SE HACE CONSTAR DE CONFORMIDAD CON EL ART. 110 IBÍDEM.

SE FIJA EN LISTA HOY 21 DE ENERO DE 2021
INICIA TRASLADO 22 DE ENERO DE 2021
VENCE TRASLADO 26 DE ENERO DE 2021


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA

AL DESPACHO HOY _____, INFORMANDO QUE EL TRASLADO VENCÍÓ, Y LA CONTRAPARTE DESCORRIÓ EL TRASLADO SI _____ NO _____ EN TIEMPO SI _____ NO _____. SEÑORA JUEZ SÍRVASE PROVEER.

JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA

CAPITAL \$ 1.600.000,00

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)		
10/09/2015	30/09/2015	21	2,14	\$	23.968,00
01/10/2015	31/10/2015	30	2,14	\$	34.240,00
01/11/2015	30/11/2015	30	2,14	\$	34.240,00
01/12/2015	31/12/2015	30	2,14	\$	34.240,00
01/01/2016	31/01/2016	30	2,18	\$	34.880,00
01/02/2016	29/02/2016	30	2,18	\$	34.880,00
01/03/2016	31/03/2016	30	2,18	\$	34.880,00
01/04/2016	30/04/2016	30	2,26	\$	36.160,00
01/05/2016	31/05/2016	30	2,26	\$	36.160,00
01/06/2016	30/06/2016	30	2,26	\$	36.160,00
01/07/2016	31/07/2016	30	2,34	\$	37.440,00
01/08/2016	31/08/2016	30	2,34	\$	37.440,00
01/09/2016	30/09/2016	30	2,34	\$	37.440,00
01/10/2016	31/10/2016	30	2,40	\$	38.400,00
01/11/2016	30/11/2016	30	2,40	\$	38.400,00
01/12/2016	31/12/2016	30	2,40	\$	38.400,00
01/01/2017	31/01/2017	30	2,44	\$	39.040,00
01/02/2017	28/02/2017	30	2,44	\$	39.040,00
01/03/2017	31/03/2017	30	2,44	\$	39.040,00
01/04/2017	30/04/2017	30	2,44	\$	39.040,00
01/05/2017	31/05/2017	30	2,44	\$	39.040,00
01/06/2017	30/06/2017	30	2,44	\$	39.040,00
01/07/2017	31/07/2017	30	2,40	\$	38.400,00
01/08/2017	31/08/2017	30	2,40	\$	38.400,00
01/09/2017	30/09/2017	30	2,40	\$	38.400,00
01/10/2017	31/10/2017	30	2,32	\$	37.120,00
01/11/2017	30/11/2017	30	2,30	\$	36.800,00
01/12/2017	31/12/2017	30	2,29	\$	36.640,00
01/01/2018	31/01/2018	30	2,28	\$	36.480,00
01/02/2018	28/02/2018	30	2,31	\$	36.960,00
01/03/2018	31/03/2018	30	2,28	\$	36.480,00
01/04/2018	30/04/2018	30	2,26	\$	36.160,00
01/05/2018	31/05/2018	30	2,25	\$	36.000,00
01/06/2018	30/06/2018	30	2,24	\$	35.840,00
01/07/2018	31/07/2018	30	2,21	\$	35.360,00
01/08/2018	31/08/2018	30	3,14	\$	50.240,00
01/09/2018	30/09/2018	30	3,12	\$	49.920,00
01/10/2018	31/10/2018	30	3,10	\$	49.600,00
01/11/2018	30/11/2018	30	3,14	\$	50.240,00
01/12/2018	31/12/2018	30	2,15	\$	34.400,00
01/01/2019	31/01/2019	30	2,13	\$	34.080,00
01/02/2019	28/02/2019	30	2,18	\$	34.880,00
01/03/2019	31/03/2019	30	2,15	\$	34.400,00
01/04/2019	30/04/2019	30	2,14	\$	34.240,00
01/05/2019	31/05/2019	30	2,15	\$	34.400,00
01/06/2019	30/06/2019	30	2,14	\$	34.240,00
01/07/2019	31/07/2019	30	2,14	\$	34.240,00

01/08/2019	31/08/2019	30	2,14	\$	34.240,00
01/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$	34.240,00
01/10/2019	31/10/2019	30	2,12	\$	33.920,00
01/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$	33.760,00
01/12/2019	31/12/2019	30	2,10	\$	33.600,00
01/01/2020	31/01/2020	30	2,09	\$	33.440,00
01/02/2020	29/02/2020	30	2,12	\$	33.920,00
01/03/2020	31/03/2020	30	2,11	\$	33.760,00
01/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$	33.280,00
01/05/2020	31/05/2020	30	2,03	\$	32.480,00
01/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$	32.320,00
01/07/2020	31/07/2020	30	2,02	\$	32.320,00
01/08/2020	31/08/2020	30	2,04	\$	32.640,00
01/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$	32.800,00
01/10/2020	05/10/2020	5	2,02	\$	5.386,67
				Total Intereses de Mora	\$ 2.227.594,67
				Subtotal	\$ 3.827.594,67

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	1.600.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$	0,00
Total Intereses Mora (+)	\$	2.227.594,67
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	3.827.594,67

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

PROCESO No. 2018-0228

PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL **ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.**, LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, QUEDA A DISPOSICIÓN DE LA PARTE CONTRARIA EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO POR EL TÉRMINO LEGAL Y SE HACE CONSTAR DE CONFORMIDAD CON EL ART. 110 IBÍDEM.

SE FIJA EN LISTA HOY 21 DE ENERO DE 2021
INICIA TRASLADO 22 DE ENERO DE 2021
VENCE TRASLADO 26 DE ENERO DE 2021


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA

AL DESPACHO HOY _____, INFORMANDO QUE EL TRASLADO VENCÍÓ, Y LA CONTRAPARTE DESCORRIÓ EL TRASLADO SI _____ NO _____ EN TIEMPO SI _____ NO _____. SEÑORA JUEZ SÍRVASE PROVEER.

JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA

TIPO Liquidación de intereses moratorios

PROCESO 20180991

DEMANDANTE FINANZAUTO S.A.

DEMANDADO CARMEN INES CARRASQUILLA DE VILLARREAL

TASA APLICADA ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeríodo))-1

											DISTRIBUCION ABONOS		
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2018-07-01	2018-07-01	0	30,05	141.743,74	141.743,74	0,00	141.743,74	0,00	0,00	141.743,74	0,00	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-01	1	30,05	29.252,00	170.995,74	123,12	171.118,86	0,00	123,12	171.118,86	0,00	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-01	0	30,05	106.213,00	277.208,74	0,00	277.208,74	0,00	123,12	277.331,86	0,00	0,00	0,00
2018-07-02	2018-07-31	30	30,05	0,00	277.208,74	5.987,82	283.196,56	0,00	6.110,94	283.319,68	0,00	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-01	0	29,91	245.011,44	522.220,18	0,00	522.220,18	0,00	6.110,94	528.331,12	0,00	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-01	1	29,91	29.252,00	551.472,18	395,50	551.867,68	0,00	6.506,44	557.978,62	0,00	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-01	0	29,91	106.213,00	657.685,18	0,00	657.685,18	0,00	6.506,44	664.191,62	0,00	0,00	0,00
2018-08-02	2018-08-31	30	29,91	0,00	657.685,18	14.150,08	671.835,26	0,00	20.656,52	678.341,70	0,00	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-01	0	29,72	247.060,57	904.745,75	0,00	904.745,75	0,00	20.656,52	925.402,27	0,00	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-01	1	29,72	29.252,00	933.997,75	665,98	934.663,73	0,00	21.322,50	955.320,25	0,00	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-01	0	29,72	106.213,00	1.040.210,75	0,00	1.040.210,75	0,00	21.322,50	1.061.533,25	0,00	0,00	0,00
2018-09-02	2018-09-30	29	29,72	0,00	1.040.210,75	21.509,87	1.061.720,62	0,00	42.832,37	1.083.043,12	0,00	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-01	0	29,45	251.384,13	1.291.594,88	0,00	1.291.594,88	0,00	42.832,37	1.334.427,25	0,00	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-01	1	29,45	29.252,00	1.320.846,88	934,28	1.321.781,16	0,00	43.766,65	1.364.613,53	0,00	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-01	0	29,45	106.213,00	1.427.059,88	0,00	1.427.059,88	0,00	43.766,65	1.470.826,53	0,00	0,00	0,00
2018-10-02	2018-10-24	23	29,45	0,00	1.427.059,88	23.216,41	1.450.276,29	0,00	66.983,06	1.494.042,94	0,00	0,00	0,00
2018-10-25	2018-10-25	1	29,45	13.463.394,05	14.890.453,93	10.532,53	14.900.986,46	0,00	77.515,59	14.967.969,52	0,00	0,00	0,00
2018-10-26	2018-10-31	6	29,45	0,00	14.890.453,93	63.195,21	14.953.649,14	0,00	140.710,80	15.031.164,73	0,00	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-30	30	29,24	0,00	14.890.453,93	313.987,52	15.204.441,45	0,00	454.698,32	15.345.152,25	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses moratorios		
PROCESO	20180991		
DEMANDANTE	FINANZAUTO S.A.		
DEMANDADO	CARMEN INES CARRASQUILLA DE VILLARREAL		
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1		

												DISTRIBUCION ABONOS		
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL	
2018-12-01	2018-12-19	19	29,10	0,00	14.890.453,93	198.048,08	15.088.502,01	0,00	652.746,39	15.543.200,32	0,00	0,00	0,00	
2018-12-20	2018-12-20	0	29,10	0,00	14.890.453,93	0,00	14.890.453,93	0,00	652.746,39	15.543.200,32	0,00	0,00	0,00	
2018-12-20	2018-12-20	1	29,10	0,00	14.890.453,93	10.423,58	14.900.877,51	0,00	663.169,98	15.553.623,91	0,00	0,00	0,00	
2018-12-20	2018-12-20	0	29,10	0,00	14.890.453,93	0,00	14.890.453,93	0,00	663.169,98	15.553.623,91	0,00	0,00	0,00	
2018-12-20	2018-12-20	0	29,10	0,00	14.890.453,93	0,00	14.890.453,93	0,00	663.169,98	15.553.623,91	0,00	0,00	0,00	
2018-12-20	2018-12-20	0	29,10	0,00	14.890.453,93	0,00	14.890.453,93	0,00	663.169,98	15.553.623,91	0,00	0,00	0,00	
2018-12-20	2018-12-20	0	29,10	0,00	14.890.453,93	0,00	14.890.453,93	640.000,00	23.169,98	14.913.623,91	0,00	640.000,00	0,00	
2018-12-20	2018-12-20	0	29,10	0,00	14.273.623,91	0,00	14.273.623,91	640.000,00	0,00	14.273.623,91	0,00	23.169,98	616.830,02	
2018-12-20	2018-12-20	0	29,10	0,00	13.633.623,91	0,00	13.633.623,91	640.000,00	0,00	13.633.623,91	0,00	0,00	640.000,00	
2018-12-20	2018-12-20	0	29,10	0,00	12.993.623,91	0,00	12.993.623,91	640.000,00	0,00	12.993.623,91	0,00	0,00	640.000,00	
2018-12-20	2018-12-20	0	29,10	0,00	12.353.623,91	0,00	12.353.623,91	640.000,00	0,00	12.353.623,91	0,00	0,00	640.000,00	
2018-12-21	2018-12-31	11	29,10	0,00	12.353.623,91	95.125,32	12.448.749,23	0,00	95.125,32	12.448.749,23	0,00	0,00	0,00	
2019-01-01	2019-01-31	31	28,74	0,00	12.353.623,91	265.148,56	12.618.772,47	0,00	360.273,89	12.713.897,80	0,00	0,00	0,00	
2019-02-01	2019-02-28	28	29,55	0,00	12.353.623,91	245.437,05	12.599.060,96	0,00	605.710,94	12.959.334,85	0,00	0,00	0,00	
2019-03-01	2019-03-01	1	29,06	0,00	12.353.623,91	8.635,95	12.362.259,86	0,00	614.346,89	12.967.970,80	0,00	0,00	0,00	
2019-03-01	2019-03-01	0	29,06	0,00	12.327.970,80	0,00	12.327.970,80	640.000,00	0,00	12.327.970,80	0,00	614.346,89	25.653,11	
2019-03-02	2019-03-31	30	29,06	0,00	12.327.970,80	258.540,47	12.586.511,27	0,00	258.540,47	12.586.511,27	0,00	0,00	0,00	
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	12.327.970,80	257.951,04	12.585.921,84	0,00	516.491,51	12.844.462,31	0,00	0,00	0,00	
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	12.327.970,80	266.793,08	12.594.763,88	0,00	783.284,60	13.111.255,39	0,00	0,00	0,00	

TIPO Liquidación de intereses moratorios

PROCESO	20180991
DEMANDANTE	FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO	CARMEN INES CARRASQUILLA DE VILLARREAL
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva) ⁿ (Periodos/DíasPeriodo))-1

											DISTRIBUCION ABONOS		
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-06-01	2019-06-30	30	28,95	0,00	12.327.970,80	257.715,17	12.585.685,97	0,00	1.040.999,77	13.368.970,56	0,00	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	28,92	0,00	12.327.970,80	266.061,89	12.594.032,68	0,00	1.307.061,66	13.635.032,45	0,00	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	28,98	0,00	12.327.970,80	266.549,41	12.594.520,20	0,00	1.573.611,06	13.901.581,86	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	28,98	0,00	12.327.970,80	257.951,04	12.585.921,84	0,00	1.831.562,10	14.159.532,90	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	28,65	0,00	12.327.970,80	263.865,24	12.591.836,04	0,00	2.095.427,34	14.423.398,14	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	28,55	0,00	12.327.970,80	254.525,56	12.582.496,36	0,00	2.349.952,91	14.677.923,70	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	28,37	0,00	12.327.970,80	261.541,57	12.589.512,36	0,00	2.611.494,47	14.939.465,27	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	28,16	0,00	12.327.970,80	259.826,09	12.587.796,89	0,00	2.871.320,56	15.199.291,36	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28,59	0,00	12.327.970,80	246.384,45	12.574.355,24	0,00	3.117.705,01	15.445.675,81	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28,43	0,00	12.327.970,80	262.031,19	12.590.001,99	0,00	3.379.736,20	15.707.707,00	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0,00	12.327.970,80	250.494,73	12.578.465,53	0,00	3.630.230,93	15.958.201,73	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0,00	12.327.970,80	252.689,13	12.580.659,92	0,00	3.882.920,06	16.210.890,86	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0,00	12.327.970,80	243.701,11	12.571.671,90	0,00	4.126.621,17	16.454.591,97	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0,00	12.327.970,80	251.824,48	12.579.795,27	0,00	4.378.445,65	16.706.416,44	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-27	27	27,44	0,00	12.327.970,80	221.158,83	12.549.129,63	0,00	4.599.604,48	16.927.575,28	0,00	0,00	0,00
2020-08-28	2020-08-28	1	27,44	0,00	12.327.970,80	8.191,07	12.336.161,86	0,00	4.607.795,55	16.935.766,34	0,00	0,00	0,00
2020-08-29	2020-08-29	0	27,44	0,00	12.327.970,80	0,00	12.327.970,80	640.000,00	3.967.795,55	16.295.766,34	0,00	640.000,00	0,00
2020-08-30	2020-08-31	3	27,44	0,00	12.327.970,80	24.573,20	12.352.544,00	0,00	3.992.368,75	16.320.339,55	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses moratorios	
PROCESO	20180991	
DEMANDANTE	FINANZAUTO S.A.	
DEMANDADO	CARMEN INES CARRASQUILLA DE VILLARREAL	
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeriodo))-1	

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL \$12.327.970,80
 SALDO INTERESES \$3.992.368,75

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES \$0,00
 SALDO INTERESES ANTERIORES \$0,00
 SANCIONES \$0,00
 SALDO SANCIONES \$0,00
 VALOR 1 \$1.080.371,12
 SALDO VALOR 1 \$1.080.371,12
 VALOR 2 \$0,00
 SALDO VALOR 2 \$0,00
 VALOR 3 \$0,00
 SALDO VALOR 3 \$0,00

TOTAL A PAGAR \$17.400.710,67

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS \$4.480.000,00
 SALDO A FAVOR \$0,00

OBSERVACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

PROCESO No. 2018-0991

PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL **ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.**, LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, QUEDA A DISPOSICIÓN DE LA PARTE CONTRARIA EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO POR EL TÉRMINO LEGAL Y SE HACE CONSTAR DE CONFORMIDAD CON EL ART. 110 IBÍDEM.

SE FIJA EN LISTA HOY 21 DE ENERO DE 2021
INICIA TRASLADO 22 DE ENERO DE 2021
VENCE TRASLADO 26 DE ENERO DE 2021


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA

AL DESPACHO HOY _____, INFORMANDO QUE EL TRASLADO VENCÍÓ, Y LA CONTRAPARTE DESCORRIÓ EL TRASLADO SI _____ NO _____ EN TIEMPO SI _____ NO _____. SEÑORA JUEZ SÍRVASE PROVEER.

JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA

Señor:
JUEZ 6 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR # 2019-0570 DE COINVERCOP
S.A.S Vs. JHON JAIRO ROBLES MARTÍNEZ.

ASUNTO: Allegar Liquidación Crédito

En calidad de apoderado judicial de la parte activa dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito manifestar y solicitarle:

Por medio del presente y en cumplimiento con la carga procesal asignada en la parte resolutive de la respectiva Sentencia, **Anexo a la presente allego Liquidación del Crédito**, conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago:

Concepto	Valores Liquidados
Total Intereses de Mora	\$ 2.689.451,11
Total Intereses de Plazo	\$ -
Total Capital Obligación	\$ 3.612.000,00
Abonos	\$ -
Total Liquidación del Crédito	\$ 6.301.451,11

Por lo anterior, solicito comedidamente se sirva darle el tramite procesal correspondiente, esto es, traslado a la otra parte y posterior aprobación respectiva.

Sírvase proveer de conformidad.

Deferentemente,
OSCAR MAURICIO PELÁEZ
PELÁEZ
Firmado digitalmente por
OSCAR MAURICIO PELÁEZ
Fecha: 2020.12.10 07:51:52
-05'00'
OSCAR MAURICIO PELÁEZ
C.C. 93.300.200 de Líbano Tolima.
T.P. 206.980 del C.S.J.

LIQUIDACION DE CREDITO - ART.446 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

UIZGADO:	6 PEQUENAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE	No Proceso:	2019-0570
DEMANDANTE:	COINVERCOP S.A.S	Fecha Mandamiento Pago:	29-abr-19
DEMANDADOS:	JOHN JAIRO ROBLES MARTINEZ CC 78113888	Fecha Sentencia:	02-dic-20
		Fecha de la Liquidacion:	03-dic-20

Fecha Exigible		Capital			Intereses de Plazo		Intereses de Mora		Abonos Realizados		Sub Total
Desde	Hasta	Dias a Liquidar	Tasa Max Usura	Pretension	A Liquidar	Del Periodo	Saldo Acu.	Del Periodo	Saldo Acu.		
31-dic-17	31-dic-17	1	31.16%	\$3,612,000.00	\$3,612,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,685.24	\$2,685.24	\$0.00	\$3,614,685.24
01-ene-18	31-ene-18	31	31.04%	\$0	\$3,612,000.00	\$0	\$0.00	\$82,961.30	\$85,646.54	\$0.00	\$3,697,646.54
01-feb-18	28-feb-18	28	31.52%	\$0	\$3,612,000.00	\$0	\$0.00	\$75,946.65	\$161,593.19	\$0.00	\$3,773,593.19
01-mar-18	31-mar-18	31	31.02%	\$0	\$3,612,000.00	\$0	\$0.00	\$82,914.44	\$244,507.64	\$0.00	\$3,856,507.64
01-abr-18	30-abr-18	30	30.72%	\$0	\$3,612,000.00	\$0	\$0.00	\$79,558.74	\$324,066.37	\$0.00	\$3,936,066.37
01-may-18	31-may-18	31	30.66%	\$0	\$3,612,000.00	\$0	\$0.00	\$82,069.75	\$406,136.12	\$0.00	\$4,018,136.12
01-jun-18	30-jun-18	30	30.42%	\$0	\$3,612,000.00	\$0	\$0.00	\$78,876.13	\$485,012.25	\$0.00	\$4,097,012.25
01-jul-18	31-jul-18	31	30.05%	\$0	\$3,612,000.00	\$0	\$0.00	\$80,633.15	\$565,645.40	\$0.00	\$4,177,645.40
01-ago-18	31-ago-18	31	29.91%	\$0	\$3,612,000.00	\$0	\$0.00	\$80,302.50	\$645,947.90	\$0.00	\$4,257,947.90
01-sep-18	30-sep-18	30	29.72%	\$0	\$3,612,000.00	\$0	\$0.00	\$77,277.27	\$723,225.17	\$0.00	\$4,335,225.17
01-oct-18	31-oct-18	31	29.45%	\$0	\$3,612,000.00	\$0	\$0.00	\$79,213.54	\$802,438.70	\$0.00	\$4,414,438.70
01-nov-18	30-nov-18	30	29.24%	\$0	\$3,612,000.00	\$0	\$0.00	\$76,175.92	\$878,614.63	\$0.00	\$4,490,614.63
01-dic-18	31-dic-18	31	29.10%	\$0	\$3,612,000.00	\$0	\$0.00	\$78,382.39	\$956,997.02	\$0.00	\$4,568,997.02
01-ene-19	31-ene-19	31	28.74%	\$0	\$3,612,000.00	\$0	\$0.00	\$77,525.16	\$1,034,522.18	\$0.00	\$4,646,522.18
01-feb-19	28-feb-19	28	29.55%	\$0	\$3,612,000.00	\$0	\$0.00	\$71,761.83	\$1,106,284.00	\$0.00	\$4,718,284.00
01-mar-19	31-mar-19	31	29.06%	\$0	\$3,612,000.00	\$0	\$0.00	\$78,287.26	\$1,184,571.27	\$0.00	\$4,796,571.27
01-abr-19	30-abr-19	30	28.98%	\$0	\$3,612,000.00	\$0	\$0.00	\$75,577.66	\$1,260,148.92	\$0.00	\$4,872,148.92
01-may-19	31-may-19	31	29.01%	\$0	\$3,612,000.00	\$0	\$0.00	\$78,168.31	\$1,338,317.23	\$0.00	\$4,950,317.23
01-jun-19	30-jun-19	30	28.95%	\$0	\$3,612,000.00	\$0	\$0.00	\$75,508.55	\$1,413,825.78	\$0.00	\$5,025,825.78
01-jul-19	31-jul-19	31	28.92%	\$0	\$3,612,000.00	\$0	\$0.00	\$77,954.07	\$1,491,779.86	\$0.00	\$5,103,779.86
01-ago-19	31-ago-19	31	28.98%	\$0	\$3,612,000.00	\$0	\$0.00	\$78,096.91	\$1,569,876.77	\$0.00	\$5,181,876.77
01-sep-19	30-sep-19	30	29.98%	\$0	\$3,612,000.00	\$0	\$0.00	\$77,872.13	\$1,647,748.90	\$0.00	\$5,259,748.90
01-oct-19	31-oct-19	31	28.65%	\$0	\$3,612,000.00	\$0	\$0.00	\$77,310.47	\$1,725,059.37	\$0.00	\$5,337,059.37
01-nov-19	30-nov-19	30	28.55%	\$0	\$3,612,000.00	\$0	\$0.00	\$74,585.57	\$1,799,644.95	\$0.00	\$5,411,644.95
01-dic-19	31-dic-19	31	28.37%	\$0	\$3,612,000.00	\$0	\$0.00	\$76,641.61	\$1,876,286.56	\$0.00	\$5,488,286.56
01-ene-20	31-ene-20	31	28.16%	\$0	\$3,612,000.00	\$0	\$0.00	\$75,930.91	\$1,952,217.47	\$0.00	\$5,564,217.47
01-feb-20	29-feb-20	29	28.59%	\$0	\$3,612,000.00	\$0	\$0.00	\$71,991.43	\$2,024,208.90	\$0.00	\$5,636,208.90
01-mar-20	31-mar-20	31	28.43%	\$0	\$3,612,000.00	\$0	\$0.00	\$76,575.19	\$2,100,784.09	\$0.00	\$5,712,784.09
01-abr-20	30-abr-20	30	28.04%	\$0	\$3,612,000.00	\$0	\$0.00	\$73,203.99	\$2,173,988.09	\$0.00	\$5,785,988.09
01-may-20	31-may-20	31	27.29%	\$0	\$3,612,000.00	\$0	\$0.00	\$73,845.63	\$2,247,833.72	\$0.00	\$5,859,833.72
01-jun-20	30-jun-20	30	27.18%	\$0	\$3,612,000.00	\$0	\$0.00	\$71,207.39	\$2,319,041.10	\$0.00	\$5,931,041.10
01-jul-20	31-jul-20	31	27.18%	\$0	\$3,612,000.00	\$0	\$0.00	\$73,580.96	\$2,392,622.07	\$0.00	\$6,004,622.07
01-ago-20	31-ago-20	31	27.44%	\$0	\$3,612,000.00	\$0	\$0.00	\$74,206.17	\$2,466,828.24	\$0.00	\$6,078,828.24
01-sep-20	30-sep-20	30	27.53%	\$0	\$3,612,000.00	\$0	\$0.00	\$72,021.58	\$2,538,849.82	\$0.00	\$6,150,849.82
01-oct-20	31-oct-20	31	27.14%	\$0	\$3,612,000.00	\$0	\$0.00	\$73,484.67	\$2,612,334.49	\$0.00	\$6,224,334.49
01-nov-20	30-nov-20	30	26.76%	\$0	\$3,612,000.00	\$0	\$0.00	\$70,227.40	\$2,682,561.89	\$0.00	\$6,294,561.89
01-dic-20	03-dic-20	03	26.19%	\$0	\$3,612,000.00	\$0	\$0.00	\$6,889.22	\$2,689,451.11	\$0.00	\$6,301,451.11

LIQUIDACION DE CREDITO - ART.446 CODIGO GENERAL DEL PROCESO			
JUZGADO:	6 PEQUENAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE	No Proceso:	2019-0570
DEMANDANTE:	COINVERCOP S.A.S	Fecha Mandamiento Pago:	29-abr-19
DEMANDADOS:	JOHN JAIRO ROBLES MARTINEZ CC 78113888	Fecha Sentencia:	02-dic-20
		Fecha de la Liquidacion:	03-dic-20

Total Intereses de Mora	\$2,689,451.11	
Total Intereses de Plazo	\$0.00	
Seguros	\$0	
Total Capital de Obligacion	\$3,612,000.00	
Abonos	\$0.00	
Total Liquidacion del Crédito	\$6,301,451.11	SON SEIS MILLONES TRECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 11 CENTAVOS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

PROCESO No. 2019-00570

PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL **ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.**, LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, QUEDA A DISPOSICIÓN DE LA PARTE CONTRARIA EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO POR EL TÉRMINO LEGAL Y SE HACE CONSTAR DE CONFORMIDAD CON EL ART. 110 IBÍDEM.

SE FIJA EN LISTA HOY 21 DE ENERO DE 2021
INICIA TRASLADO 22 DE ENERO DE 2021
VENCE TRASLADO 26 DE ENERO DE 2021


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA

AL DESPACHO HOY _____, INFORMANDO QUE EL TRASLADO VENCÍÓ, Y LA CONTRAPARTE DESCORRIÓ EL TRASLADO SI _____ NO _____ EN TIEMPO SI _____ NO _____. SEÑORA JUEZ SÍRVASE PROVEER.

JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA

CLAUDIA ESTHER SANTAMARIA GUERRERO
ABOGADA

CLIENTE: FAUSTO LUIS MARIO BENITEZ

PAGARE: 79510224

JUZGADO 6 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C

EXPEDIENTE 2019-655

AÑO	MES	CAPITAL	% CTE	% MORA	DIAS MORA EN ESE MES	VLR %
				0,00000		\$ 0,00
2019	ABRIL	\$ 8.928.755,00	19,32	0,28980	19	\$ 134.694,55
2019	MAYO	\$ 8.928.755,00	19,34	0,29010	31	\$ 219.992,29
2019	JUNIO	\$ 8.928.755,00	19,3	0,28950	30	\$ 212.455,44
2019	JULIO	\$ 8.928.755,00	19,28	0,28920	31	\$ 219.309,79
2019	AGOSTO	\$ 8.928.755,00	19,32	0,28980	31	\$ 219.764,79
2019	SEPTIEMBRE	\$ 8.928.755,00	19,32	0,28980	30	\$ 212.675,61
2019	OCTUBRE	\$ 8.928.755,00	19,1	0,28650	31	\$ 217.262,29
2019	NOVIEMBRE	\$ 8.928.755,00	19,03	0,28545	30	\$ 209.483,27
2019	DICIEMBRE	\$ 8.928.755,00	18,91	0,28365	31	\$ 215.101,05
2020	ENERO	\$ 8.928.755,00	18,77	0,28155	31	\$ 213.508,55
2020	FEBRERO	\$ 8.928.755,00	19,06	0,28590	29	\$ 202.819,73
2020	MARZO	\$ 8.928.755,00	18,95	0,28425	31	\$ 215.556,05
2020	ABRIL	\$ 8.928.755,00	18,69	0,28035	30	\$ 205.740,53
2020	MAYO	\$ 8.928.755,00	18,19	0,27285	31	\$ 206.911,05
2020	JUNIO	\$ 8.928.755,00	18,12	0,27180	30	\$ 199.465,94
2020	JULIO	\$ 8.928.755,00	18,12	0,27180	31	\$ 206.114,81
2020	AGOSTO	\$ 8.928.755,00	18,29	0,27435	31	\$ 208.048,55
2020	SEPTIEMBRE	\$ 8.928.755,00	18,35	0,27525	30	\$ 201.997,79
2020	OCTUBRE	\$ 8.928.755,00	18,09	0,27135	31	\$ 205.773,56
2020	NOVIEMBRE	\$ 8.928.755,00	17,84	0,26760	30	\$ 196.383,69
2020	DICIEMBRE	\$ 8.928.755,00	17,46	0,26190	31	\$ 198.607,31
						\$ 4.321.666,64

LIQUIDACION FINAL	
CAPITAL INSOLUTO	\$ 8.928.755,00
INTERESES MORA	\$ 4.321.666,64
PAGOS	
TOTAL	\$ 13.250.421,64

Señor:

JUEZ (6) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTÁ S.A CONTRA: FAUSTO
LUIS MARIO BENITEZ

No. 2019-655

ASUNTO: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

La suscrita, CLAUDIA ESTHER SANTAMARÍA GUERRERO, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 51.642.763 de Bogotá D.C. abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta profesional 46.854 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la parte actora, por medio del presente escrito aporto LIQUIDACIÓN FINAL DEL CRÉDITO, correspondiente a:

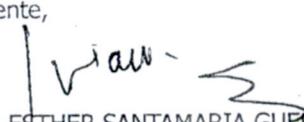
- Pagaré No 79510224 por un valor de \$ 13.250.421.64 Millones de pesos Moneda Corriente

Presentado al cobro dentro del presente proceso.

Solicito al señor Juez poner en traslado la Liquidación de Crédito y posteriormente proceder con su aprobación.

Del Señor Juez,

Atentamente,


CLAUDIA ESTHER SANTAMARIA GUERRERO
C.C. No. 51.642.763 de Bogotá D.C.
T.P. No. 46.854 del C.S. de la J.


C.P.H.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

PROCESO No. 2019-0655

PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL **ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.**, LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, QUEDA A DISPOSICIÓN DE LA PARTE CONTRARIA EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO POR EL TÉRMINO LEGAL Y SE HACE CONSTAR DE CONFORMIDAD CON EL ART. 110 IBÍDEM.

SE FIJA EN LISTA HOY 21 DE ENERO DE 2021
INICIA TRASLADO 22 DE ENERO DE 2021
VENCE TRASLADO 26 DE ENERO DE 2021


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA

AL DESPACHO HOY _____, INFORMANDO QUE EL TRASLADO VENCÍÓ, Y LA CONTRAPARTE DESCORRIÓ EL TRASLADO SI _____ NO _____ EN TIEMPO SI _____ NO _____. SEÑORA JUEZ SÍRVASE PROVEER.

JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA

JAVIER SILVA SILVA

ABOGADO

BOGOTA:Carrera 13 No. 32-93 of. 906

Cel.3107652832- email.javierssilva@hotmail.com

Señor

JUEZ SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
E. S. D

REF. PROCESO EJECUTIVO DE ROGELIO TOCUA
CONTRA: FRAANK GARCIA BARON Y GARCIA & HENAO S.A.S.

No. 2019-00678

JORGE JAVIER SILVA SILVA, actuando como apoderado judicial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, manifiesto en forma respetuosa al señor Juez, que presento la liquidación del crédito de conformidad con el mandamiento de pago, a consideración del señor Juez y de las partes:

CAPITALES: 1.-

1. Canon causado del 1 -07-2017	...	\$700.000.00
2. Canon causado del 1-08-2017	\$700.000.00
3. Canon causado del 1-09-2017	700.000.00
4. Canon causado del 1-10 del 2017	700.000.00
5. Canon causado del 1-11-2017	700.000.00
6. Canon causado del 1.12-2017	700.000.00
7. Canon causado del 1- 01-2018	700.000.00
8. Canon causado del 1-02-2018	700.000.00
9. Canon causado del 1-03-2018	700.000.00
10. Canon causado del 1-04-2018	700.000.00
11. Canon causado del 1-05 -2018	700.000.00
12. Canon causado del 1.06. 2018	700.000.00
13. Canon causado del 1-07-2018	700.000.00
14. Canon causado del 1-08-2018	700.000.00
VALOR TOTAL POR CANON DE ARRIENDO	\$9.800.000.00
1.2. CLAUSULA PENAL	1.950.000.00
VALOR TOTAL CAPITAL	11.750.000.00

SON: ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.CTE.

Del Señor Juez,

JORGE JAVIER SILVA SILVA
C.C. No.19.050.532 de Bogotá
T.P. No.15.257 del C.S.J

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

PROCESO No. 2019-0678

PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL **ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.**, LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, QUEDA A DISPOSICIÓN DE LA PARTE CONTRARIA EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO POR EL TÉRMINO LEGAL Y SE HACE CONSTAR DE CONFORMIDAD CON EL ART. 110 IBÍDEM.

SE FIJA EN LISTA HOY 21 DE ENERO DE 2021
INICIA TRASLADO 22 DE ENERO DE 2021
VENCE TRASLADO 26 DE ENERO DE 2021


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA

AL DESPACHO HOY _____, INFORMANDO QUE EL TRASLADO VENCÍÓ, Y LA CONTRAPARTE DESCORRIÓ EL TRASLADO SI _____ NO _____ EN TIEMPO SI _____ NO _____. SEÑORA JUEZ SÍRVASE PROVEER.

JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA

CAPITAL										
EDISON DANILO ROMERO ALDANA , INTERESES DE MORA CUOTA VENCIDA 24 DE AGOSTO DEL 2019 PAGARE # 1022360391										
18.596.870,00										
PERIODO LIQUIDADO	INTERESES DE MORA	HASTA	DÍAS A LIQUIDAR	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERESES DEL PERIODO		
24-08-2019	31-08-2019		8	28,92	2,1394	0,069619	18.596.870,00	103.576,02		
01-09-2019	30-09-2019		30	28,92	2,1394	0,069619	18.596.870,00	388.410,08		
01-10-2019	31-10-2019		31	28,65	2,1216	0,069044	18.596.870,00	398.043,42		
01-11-2019	30-11-2019		30	28,65	2,1216	0,069044	18.596.870,00	385.201,31		
01-12-2019	31-12-2019		31	28,65	2,1216	0,069044	18.596.870,00	398.043,42		
01-01-2020	31-01-2020		31	28,16	2,0888	0,067988	18.596.870,00	391.950,31		
01-02-2020	29-02-2020		29	28,16	2,0888	0,067988	18.596.870,00	366.663,20		
01-03-2020	31-03-2020		31	28,16	2,0888	0,067988	18.596.870,00	391.950,31		
01-04-2020	30-04-2020		30	28,04	2,0808	0,067731	18.596.870,00	377.873,87		
01-05-2020	31-05-2020		31	28,04	2,0808	0,067731	18.596.870,00	390.469,66		
01-06-2020	30-06-2020		30	28,04	2,0808	0,067731	18.596.870,00	377.873,87		
01-07-2020	31-07-2020		31	27,53	2,0469	0,066637	18.596.870,00	384.161,42		
01-08-2020	31-08-2020		31	27,53	2,0469	0,066637	18.596.870,00	384.161,42		
01-09-2020	30-09-2020		30	27,53	2,0469	0,066637	18.596.870,00	371.769,12		
01-10-2020	31-10-2020		31	27,14	2,0208	0,065797	18.596.870,00	379.320,48		
01-11-2020	30-11-2020		30	27,14	2,0208	0,065797	18.596.870,00	367.084,33		
01-12-2020	31-12-2020		31	27,14	2,0208	0,065797	18.596.870,00	379.320,48		
01-01-2021	08-01-2021		8	0,00	0,0000	0,000000	18.596.870,00	0,00		
TOTAL INTERESES DE MORA								6.235.874,72		

LIQUIDACION DEL CREDITO A 08 DE ENERO DEL 2021		
NO. DE PAGARÉ	CONCEPTO	TOTALES
	CAPITAL CUOTA VENCIDA A 24 DE AGOSTO DEL 2019.	18.596.870,00
PAGARÉ NO.: 1022360391	INTERESES MORATORIOS DE CUOTA VENCIDA A 08 DE ENERO DEL 2021	6.235.874,72
	INTERESES CORRIENTES HASTA LA PRESENTACION DE LA DEMANDA	0,00
	TOTAL	24.832.744,72

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

PROCESO No. 2019-01487

PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL **ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.**, LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, QUEDA A DISPOSICIÓN DE LA PARTE CONTRARIA EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO POR EL TÉRMINO LEGAL Y SE HACE CONSTAR DE CONFORMIDAD CON EL ART. 110 IBÍDEM.

SE FIJA EN LISTA HOY 21 DE ENERO DE 2021
INICIA TRASLADO 22 DE ENERO DE 2021
VENCE TRASLADO 26 DE ENERO DE 2021


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA

AL DESPACHO HOY _____, INFORMANDO QUE EL TRASLADO VENCÍÓ, Y LA CONTRAPARTE DESCORRIÓ EL TRASLADO SI _____ NO _____ EN TIEMPO SI _____ NO _____. SEÑORA JUEZ SÍRVASE PROVEER.

JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA

Señor:

JUEZ (6) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
D.C
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTÁ S.A CONTRA:
BRICEIDA AYALA GUTIERREZ

No. 2019-908

ASUNTO: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

La suscrita, CLAUDIA ESTHER SANTAMARÍA GUERRERO, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 51.642.763 de Bogotá D.C. abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta profesional 46.854 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la parte actora, por medio del presente escrito aporto LIQUIDACIÓN FINAL DEL CRÉDITO, correspondiente a:

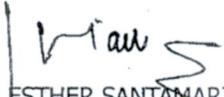
- Pagaré **No 52482697** por un valor de **\$ 15.412.870.01 Millones de pesos Moneda Corriente**

Presentado al cobro dentro del presente proceso.

Solicito al señor Juez poner en traslado la Liquidación de Crédito y posteriormente proceder con su aprobación.

Del Señor Juez,

Atentamente,


CLAUDIA ESTHER SANTAMARÍA GUERRERO
C.C. No. 51.642.763 de Bogotá D.C.
T.P. No. 46.854 del C.S. de la J.



CLAUDIA ESTHER SANTAMARIA GUERRERO
ABOGADA

CLIENTE: BRICEIDA AYALA GUTIERREZ

PAGARE: 52482697

JUZGADO DE ORIGEN: 6 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C

EXPEDIENTE: 2019-908

AÑO	MES	CAPITAL	% CTE	% MORA	DIAS MORA EN ESE MES	VLR %
				0,00000		\$ 0,00
2019	MAYO	\$ 10.613.166,00	19,34	0,29010	10	\$ 84.352,86
2019	JUNIO	\$ 10.613.166,00	19,3	0,28950	30	\$ 252.535,20
2019	JULIO	\$ 10.613.166,00	19,28	0,28920	31	\$ 260.682,62
2019	AGOSTO	\$ 10.613.166,00	19,32	0,28980	31	\$ 261.223,45
2019	SEPTIEMBRE	\$ 10.613.166,00	19,32	0,28980	30	\$ 252.796,89
2019	OCTUBRE	\$ 10.613.166,00	19,1	0,28650	31	\$ 258.248,86
2019	NOVIEMBRE	\$ 10.613.166,00	19,03	0,28545	30	\$ 249.002,32
2019	DICIEMBRE	\$ 10.613.166,00	18,91	0,28365	31	\$ 255.679,89
2020	ENERO	\$ 10.613.166,00	18,77	0,28155	31	\$ 253.786,97
2020	FEBRERO	\$ 10.613.166,00	19,06	0,28590	29	\$ 241.081,70
2020	MARZO	\$ 10.613.166,00	18,95	0,28425	31	\$ 256.220,73
2020	ABRIL	\$ 10.613.166,00	18,69	0,28035	30	\$ 244.553,51
2020	MAYO	\$ 10.613.166,00	18,19	0,27285	31	\$ 245.944,86
2020	JUNIO	\$ 10.613.166,00	18,12	0,27180	30	\$ 237.095,22
2020	JULIO	\$ 10.613.166,00	18,12	0,27180	31	\$ 244.996,39
2020	AGOSTO	\$ 10.613.166,00	18,29	0,27435	31	\$ 247.296,94
2020	SEPTIEMBRE	\$ 10.613.166,00	18,35	0,27525	30	\$ 240.104,71
2020	OCTUBRE	\$ 10.613.166,00	18,09	0,27135	31	\$ 244.592,77
2020	NOVIEMBRE	\$ 10.613.166,00	17,84	0,26760	30	\$ 233.431,50
2020	DICIEMBRE	\$ 10.613.166,00	17,46	0,26190	31	\$ 236.074,61
						\$ 4.799.704,01

LIQUIDACION FINAL	
CAPITAL INSOLUTO	\$ 10.613.166,00
INTERESES MORA	\$ 4.799.704,01
PAGOS	
TOTAL	\$ 15.412.870,01

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

PROCESO No. 2019-0908

PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL **ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.**, LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, QUEDA A DISPOSICIÓN DE LA PARTE CONTRARIA EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO POR EL TÉRMINO LEGAL Y SE HACE CONSTAR DE CONFORMIDAD CON EL ART. 110 IBÍDEM.

SE FIJA EN LISTA HOY 21 DE ENERO DE 2021
INICIA TRASLADO 22 DE ENERO DE 2021
VENCE TRASLADO 26 DE ENERO DE 2021


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA

AL DESPACHO HOY _____, INFORMANDO QUE EL TRASLADO VENCÍÓ, Y LA CONTRAPARTE DESCORRIÓ EL TRASLADO SI _____ NO _____ EN TIEMPO SI _____ NO _____. SEÑORA JUEZ SÍRVASE PROVEER.

JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA

Señores

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE**

Bogotá D.C.

E.S.D

Ref.- EJECUTIVO DENTRO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO.

Rad. - No 2019- 1561

DEMANDANTE. – DIVA YELILI VELASCO GUTIERREZ

DEMANDADO. – HAROLD CAVIEDES CASTILLA y DAIRO ANDRES CAVIEDES

RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO APELACION

MARTHA ESPERANZA MARROQUIN MAHECHA, identificada con cédula de ciudadanía número 35.519.344 expedida en Facatativa- Cundinamarca, y tarjeta profesional número 82508 expedida por el Honorable Consejo superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante **DIVA YELILE VELASCO GUTIERREZ**, y encontrándome dentro del término legal, respetuosamente me permito manifestar que interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación, contra el auto notificado mediante estado de fecha 15 de enero de 2021, solo respecto al numeral 4 que determino “..... notifíquese esta providencia al demandado en la forma y términos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código general del Proceso y artículo 8 del decreto 806 de 2020, haciéndole entrega de las copias de la demanda y de sus anexos.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

A través del auto recurrido, el Señor Juez determinó que “..... notifíquese esta providencia al demandado en la forma y términos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código general del Proceso y artículo 8 del decreto 806 de 2020, haciéndole entrega de las copias de la demanda y de sus anexos.

SUSTENTACION

Señor Juez, en el respectivo expediente se puede observar que los demandados se notificaron de manera personal del auto admisorio de la demanda de restitución por mora en el pago de cánones de arrendamiento, entregándoles copia de la demanda y de los anexos para que contestaran dentro del término de ley. No contestaron ni se pronunciaron dentro de dicho término.

El código general del proceso en su artículo 306 en el párrafo segundo estipula que...” Si la solicitud de ejecución se formula dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia, el mandamiento ejecutivo se notificará por estado. De ser formulada con posterioridad, la notificación del mandamiento ejecutivo al ejecutado deberá realizarse personalmente”

Considero, y con base en lo anterior, y lo que aparece en el expediente, que se debe corregir el mandamiento de pago en este punto 4 donde ordena la notificación al demandado ...” notifíquese esta providencia al demandado en la forma y términos

PETICION

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, me permito respetuosamente reiterar al Señor Juez, se revoque y corrija el auto notificado mediante estado de fecha 15 de enero de 2021, solo en lo referente al numeral 4, y en su lugar se tengan notificadas a las partes por estado, por cuanto se notificaron personalmente de la demanda de restitución y tienen conocimiento del proceso, de conformidad con el artículo 306 del C.G.P.,

Subsidiariamente, de no revocarse el auto atacado solicito se me conceda el recurso de apelación ante el superior jerárquico.

PRUEBAS

Las que reposan en el expediente

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos reseñados en el presente escrito y en igual forma a los artículos que regulan el recurso de reposición, apelación en el C.G.P., y demás normas concordantes.

NOTIFICACIONES

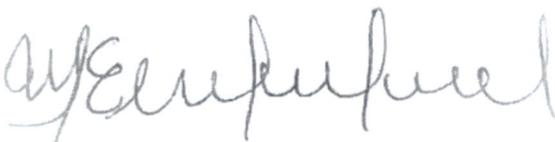
Mi poderdante en la calle 19 No 8-57 Piso 4 de Bogotá, correo electrónico. inmobicorpadmon@gmail.com, teléfono. 3203886940

A la suscrita en la carrera 7 No 12 B-63 Oficina 305 de Bogotá. Correo electrónico. atena503@yahoo.es

Al demandado señor HAROLD CAVIEDES CASTILLA en la carrera 10 No 17-67 LC 174 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO DE BOGOTA, correo electrónico haroldcaviedes@gmail.com, teléfonos: 3118243840.

Al demandado señor DAIRO ANDRES CAVIEDES en la carrera 10 No 17-67 LC 174 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO DE BOGOTA, correo electrónico haroldcaviedes@gmail.com, teléfonos: 3118243840.

Del señor Juez,



MARTHA ESPERANZA MARROQUIN MAHECHA
C.C. No 35.519.344 de FACATATIVA
T.P. No 82508 C.S.J
CARRERA 7 No 12 B-63 OFICINA 305 DE Bogotá
TELEFONO. - 3125923739
Correo electrónico. - atena503@yahoo.es

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

TRASLADO DE RECURSO

PROCESO N. 2019-01561

EL RECURSO DE REPOSICIÓN SE LE DA EL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 319 DEL C.G.P., QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LA PARTE CONTRARIA EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO POR EL TERMINO LEGAL Y SE HACE CONSTAR DE CONFORMIDAD CON EL ART. 110 IBÍDEM.

SE FIJA EN LISTA HOY 21 DE ENERO DE 2021

INICIA TRASLADO 22 DE ENERO DE 2021

VENCE TRASLADO 26 DE ENERO DE 2021


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA

AL DESPACHO HOY _____, PARA RESOLVER EL RECURSO DE REPOSICIÓN, TÉNGASE EN CUENTA QUE EL TRASLADO VENCIO Y LA CONTRAPARTE DESCORRIO EL TRASLADO SI _____ NO _____. EN TIEMPO SI _____ NO _____. SEÑORA JUEZ SÍRVASE PROVEER.

JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA